



Municipalidad Distrital de Yamango

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 - 2026-MDY-CM

Yamango, 11 de marzo del 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2026-MDY-CM, de Concejo Municipal de fecha, 10 de Marzo del 2026, se trató el proyecto de ordenanza que regula el Procedimiento de Instalación, Difusión y Retiro de Propaganda Electoral en el Distrito de Yamango; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, mediante la **Resolución N° 0112-2025-JNE**, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el **Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral**, señalando en su artículo 8° que los gobiernos locales aprueban, mediante ordenanza municipal, el reglamento que regule las autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, así como su retiro luego de la publicación de la resolución de cierre del respectivo proceso;

Que, es necesario reglamentar la ubicación de la propaganda electoral con la finalidad de preservar el ornato, la seguridad ciudadana, la salud pública, el medio ambiente y la propiedad pública y privada dentro de la jurisdicción durante el periodo electoral;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, numeral 8), y 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores, el Concejo Municipal de Yamango ha aprobado la siguiente:

Tú puedes
hacerlo posible

Calle Néstor López S/N - Yamango
RUC N° 20170301596

Mitridates García García
GESTIÓN 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de Yamango

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN, DIFUSIÓN Y RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES MUNICIPALES 2026; en la jurisdicción del Distrito de Yamango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR, todas las demás normas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias, Subgerencias, Unidades, Oficinas y demás áreas competentes de la ENTIDAD, la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la secretaria general y Archivo la notificación de la presente Ordenanza a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yamango.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a Oficina de Tecnología y Comunicación, realice la publicación de la presente Ordenanza a través del portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
MORROPON - REGIÓN PIURA
Ing. Mitridates García García
ALCALDE



Tú puedes
hacerlo posible

Calle Néstor López S/N - Yamango
RUC N° 20170301596

Mitridates García García
GESTIÓN 2023 - 2026